



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 121-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO**  
**VMPCIC/MC**

Huamachuco, 22 de agosto del 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO de fecha 25 de abril del 2011, se designó la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Evaluación del Expediente Técnico: Restauración del Edificio B del Sector Cerro de Las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco en la provincia de Sánchez Carrión – La Libertad;

Que, la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco formuló el perfil de inversión pública denominado "Restauración del Edificio B del Sector Cerro de Las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad";

Que, la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco elaboró el Expediente Técnico: "Restauración del Edificio B del Sector Cerro de Las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad";

Que, mediante Informe N° 220-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC de fecha 08 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor comunicó al Jefe de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, que a través de su Unidad de Estudios y Liquidaciones culminó la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Restauración del Edificio B del Sector Cerro de Las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad";

Que, estando a lo expuesto previamente, no resulta necesaria la actuación de la Comisión Especial designada para tener a su cargo la evaluación del Expediente Técnico "Restauración del Edificio B del Sector Cerro de Las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", razón por la cual la Resolución Jefatural N° 060-2011-UE 007: Marcahuamachuco que la designó, debe quedar sin efecto;

De acuerdo a las facultades concedidas mediante la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 060-2011-UE 007: Marcahuamachuco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú  
**GUILLERMO C. ALBAZOLA JARA**  
JEFE